



RESOLUCIÓN EXENTA N°:301/2014

DÉJASE CONSTANCIA DE ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN DE JACQUELINE ESPINOZA

Santiago, 09/ 05/ 2014

VISTOS:

La Ley 20.713; los artículos 26 al 31 del DFL. No. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley No. 18.834; la ley 19.147; la Resolución Exenta N° 201, de 2014, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y la resolución No. 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Plan Anual de Capacitación 2014 de Odepa, se determinó la participación de la persona que se indica, para la actualización y perfeccionamiento de sus competencias laborales, permitiendo con esto el desarrollo institucional.

La factura exenta N° 17416 emitida por la Universidad de Magallanes Educación Superior Rut 71.133.700-8, por la cantidad de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) y lo dispuesto por el artículo 53 del D.S. N° 250 de Hacienda del año 2004, en cuanto a que el curso a realizar se trata de un servicio de menos de 3 UTM, que no admite sencilla sustitución y ni se dispone de otros servicios alternativos, por tanto se trata de una contratación excluida del sistema de información.

RESUELVO:

- 1.- Déjese constancia de la participación de la **Sra. Jacqueline Espinoza Oyarzún**, del estamento profesional grado 7, en el “**Congreso Nacional de la Ciencia del Suelo**” el cual se realizó entre los días 1 y 4 de abril del 2014.
- 2.- Este seminario fue impartido por la Universidad de Magallanes en sus dependencias en la ciudad de Punta Arenas, con un total de 40 horas cronológicas, por un valor único y total de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos) Exentos de IVA.
- 3.- IMPUTASE el gasto correspondiente al subtítulo 22, ítem 11, asignación 002, del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- 4.- PÁGUESE a la Universidad de Magallanes Educación Superior, Rut N° 71.133.700-8 la factura N° 17416, hasta la cantidad de 120.000.- (ciento veinte mil pesos), exentos de IVA.
- 5.- Déjese constancia que esta capacitación, no da derecho a descanso compensatorio, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo.
- 6.- La presente resolución deberá publicarse en la página web de Gobierno Transparente de ODEPA.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIA CARBONELL PICCARDO
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS Y
POLÍTICAS AGRARIAS

IMC/AFO/MCS/MCS

Distribución:

- Ignacio Vargas Pinedo - Encargado Bienes y Servicios Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA
- Jessica Salazar Cabrera - Encargada Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<http://ceropapel.odepa.cl/documentos/documento.php?key=16274009&hash=bda55>